

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

Expte. n.º 19/2026
Documento n.º 1
EDUCACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE Y ASOCIACIONES QUE HAYAN DESARROLLADO ACCIONES EDUCATIVAS Y/O INTERVENIDO CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESARROLLADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 31 DE JULIO DE 2026. EXPTE. 19/2026 EDUCACIÓN.

La Delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Getafe establece como una de sus prioridades el fomento de la participación a nivel de asociaciones que desarrollan proyectos educativos en centros públicos del municipio y también para aquellas otras asociaciones, que intervienen con la infancia y adolescencia, en otras acciones del ámbito educativo en las que participa alumnado en situaciones de desventaja social, alumnado en riesgo y/o con necesidades educativas especiales.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Educación, quiere reconocer, incentivar y difundir experiencias de participación educativa realizadas por las asociaciones en los centros educativos públicos de Getafe. A pesar de las dificultades que rodean la práctica educativa, en nuestra ciudad se están realizando experiencias innovadoras y transformadoras, que requieren ser puestas en valor y dadas a conocer a toda la comunidad educativa.

Dentro de los principios y valores que el Ayuntamiento de Getafe quiere promocionar se encuentra la construcción de una ciudad más inclusiva y equitativa en la que las diferencias no supongan una fuente de conflictos y desigualdades sino una oportunidad de enriquecimiento y crecimiento tanto a nivel personal como social de nuestro municipio. Así mismo un objetivo de trabajo prioritario es el fomento de la participación de la infancia y la adolescencia en todos aquellos ámbitos que les afecta, así como la promoción y defensa de los derechos de la Infancia y Adolescencia.

El Ayuntamiento de Getafe a través de la Delegación de Educación e Infancia, dentro del marco jurídico vigente, promueve esta convocatoria de premios con el objetivo de valorar, reconocer y apoyar la meritoria labor de quienes vienen realizando una contribución muy significativa a la práctica y el desarrollo de proyectos educativos y de participación en nuestro municipio.

La presente convocatoria se gestiona con arreglo a los principios recogidos en el art 8.3 LGS y art. 12 OGCS:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva a aquellos proyectos y actividades que se hayan desarrollado entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026 en los diferentes centros educativos públicos del municipio, así como con colectivos de infancia y adolescencia que se encuentren en situación de riesgo social y/o escolar. Para ello se consideran aquellos proyectos cuyas actuaciones:

- Incluyan a la Comunidad Educativa y busquen el mejor sentido de la educación en nuestro municipio e ilusionen a toda la Comunidad Educativa.

- Favorezcan la participación activa y efectiva de la población a la que se dirija y Contemplan la perspectiva de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia potenciando el derecho a su participación como ciudadanos de pleno derecho.
- Generen espacios para las familias, propiciando actividades de encuentro, reflexión, trabajo y formación con las familias.
- Trabajen la diversidad e interculturalidad sirviendo de referencia de buenas prácticas y motivación para la comunidad educativa y trabajen por y para la prevención de la segregación escolar.
- Trabajen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), la sostenibilidad, economía circular, la igualdad, la perspectiva de género.
- Desarrollen proyectos que trabajen la igualdad y la perspectiva de género con el fin de lograr que niñas y niños disfruten de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.
- Se contextualicen de manera real dando respuesta a aquellas necesidades emergentes de nuestro municipio en materia de educación y de conciliación
- Desarrollen proyectos que trabajen por la inclusión, la equidad y la compensación educativa.
- Trabajen por el bienestar físico y emocional y desarrollen hábitos de vida saludables
- Sean proyectos que puedan generalizarse sin dificultades económicas, organizativas o factores externos, y que se puedan llevar a otros centros educativos y asociaciones del municipio.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de los Premios:

1. Las AMPAS, AFAS, Y FAPAS de los centros educativos públicos de Getafe.
2. Asociaciones que trabajen con la infancia y adolescencia en situación de riesgo social y/o escolar.
3. Asociaciones que realicen otras acciones en el ámbito educativo fuera del horario lectivo y de los centros educativos públicos y contemplen alumnado en desventaja social.

Las asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico así como en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados.

En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes las asociaciones deben hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, debiendo al efecto cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que se acompaña a la convocatoria (Anexo III).

No recibirán puntuación ni podrán ser premiados aquellas actividades que hayan sido realizadas en concepto de prestación de servicios o ayudas otorgadas por este Ayuntamiento.

TERCERA. SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases que deberán presentarse junto con la documentación requerida en el Registro Electrónico del

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Getafe o en cualquiera de los otros órganos recogidos en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC en su artículo 16.4.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)
2. Memoria de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, acreditativa del proyecto desarrollado. (Anexo II) Dicha memoria de actuación, tendrá una extensión máxima de 10 páginas, sin contar los anexos y material de apoyo en cualquier formato (imagen, video, sonido, ...). Se podrán incluir todos aquellos que las candidaturas estimen oportuno.
3. Declaración responsable de representante legal de la entidad firmado digitalmente, (Anexo III) acreditativa de:
 - No hallarse in curso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en adelante LGS.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
 - No haber percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.Una vez conocida la decisión del jurado, y en el caso de que la cantidad supere los 3.000,00€ el servicio gestor procederá a requerir al solicitante, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social para su incorporación al expediente, en el plazo de 15 días a partir del requerimiento. Para los casos en que la cuantía no supere los 3.000,00 €, no se requerirán las certificaciones, siendo suficiente con la presentación de declaración responsable Art. 18 OGCS y Art. 24 RLGS)
4. Fotocopia del N.I.F de la persona jurídica solicitante (si procede).
5. Fotocopia del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud (si procede).

En caso de que la documentación aportada esté incompleta o sea incorrecta se procederá a requerir la **subsanción de las deficiencias en un plazo de 10 días hábiles** a contar a partir de que se haya efectuado el requerimiento según los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo darse por desistida dicha solicitud en el caso de que el interesado no cumplimentara dicho trámite.

Presentadas y subsanadas las solicitudes, en su caso, la Unidad Administrativa de Educación solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas un informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.

Así mismo se recabará al Órgano de Gestión Tributaria el correspondiente informe positivo de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias rechazando aquellas entidades que figuren como deudoras.

La Comisión de Valoración podrá realizar visitas a los centros donde se ha desarrollado el proyecto con el objeto de hacer una valoración y/o solicitar documentación aclaratoria. Las posibles visitas siempre serán previamente acordadas.

CUARTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN: AMPAS, AFAS Y FAPAS.

Los potenciales candidatos podrán optar a tantas categorías consideren, con un único proyecto por categoría, pero sólo podrán ser galardonados en una sola de las siguientes:

- A. ACTIVIDADES PARA LA CONCILIACIÓN.
- B. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO EDUCATIVO.
- C. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA FAMILIAS
- D. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.
- E. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE TRABAJEN LA DIVERSIDAD, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INCLUSIÓN.
- F. PROYECTOS QUE INCIDAN EN EL ENTORNO Y EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL.
- G. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y LA ACOGIDA.
- H. PROYECTOS QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL DEL ALUMNADO, FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

2. PROYECTOS EDUCATIVOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN: ASOCIACIONES DE GETAFE

ACCIONES O PROYECTOS EDUCATIVOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO Y DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS O PROYECTOS DE TRABAJO CON POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

- Que trabajen con alumnado en etapa infantil y adolescente fuera del horario escolar y de los colegios públicos en proyectos en los que haya una participación significativa de alumnado en desventaja social.
- Que trabajen con la Infancia y la adolescencia en situación de riesgo o con necesidades educativas especiales.

3. CATEGORIA ESPECIAL: PROYECTOS QUE TRABAJEN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y/O QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, REAL Y EFECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Se galardonará con esta categoría de premios los proyectos que mejor trabajen la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y/o la participación real y efectiva de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo o no, cualquiera de los galardonados en las categorías anteriores, pudiendo ser el premio de esta categoría acumulativo y no incompatible con el resto de premios de la presente convocatoria.

Existirá un primer premio por importe de 800€ y la posibilidad de ampliación de 1 o varios accésit por importe de 500€ cada uno.

8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
 en funciones de Jefe de la Oficina
 de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

QUINTA.- PRESUPUESTO Y PREMIOS

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (41.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/326.11.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios complementarios de educación" considerándose gasto público, repartido de la siguiente forma:

1. PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN: AMPAS, AFAS Y FAPAS.		
CATEGORÍA	PREMIOS	IMPORTE
A. ACTIVIDADES PARA LA CONCILIACION	4 PREMIOS de 600 € cada uno	2.400 €
B. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO EDUCATIVO	1 PRIMER PREMIO de 1.000 € 1 SEGUNDO PREMIO de 900 € 8 ACCESIT de 700 € cada uno	7.500 €
C. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA FAMILIAS	1 PRIMER PREMIO de 1.500 € 1 SEGUNDO PREMIO de 1.000 € 3 ACCESIT de 800 € cada uno	4.900 €
D. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1 PRIMER PREMIO de 1.000 € 1 SEGUNDO PREMIO de 800 € 3 ACCESIT de 700 € cada uno	3.900 €
E. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE TRABAJEN LA DIVERSIDAD, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INCLUSIÓN	1 PRIMER PREMIO de 900 € 2 ACCESIT de 700 € cada uno	2.300 €
F. PROYECTOS QUE INCIDAN EN EL ENTORNO Y EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL	1 PRIMER PREMIO DE 1.000 € 1 SEGUNDOS PREMIOS de 800 € cada uno 3 ACCESIT de 700 € cada uno	3.900 €
G. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y LA ACOGIDA	1 PRIMER PREMIO de 1.000 € 1 SEGUNDO PREMIO de 800 € 3 ACCESIT de 700 € cada uno	3.900 €
H. PROYECTOS QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL DEL ALUMNADO, FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA	1 PRIMER PREMIO de 1.000 € 1 SEGUNDO PREMIO de 800 € 3 ACCESIT de 700 € cada uno	3.900 €
TOTALES	47 PREMIOS	32.700 €

2. PROYECTOS EDUCATIVOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN: ASOCIACIONES DE GETAFE.		
	PREMIOS	IMPORTE
ACCIONES O PROYECTOS EDUCATIVOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO Y DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS O PROYECTOS DE TRABAJO CON POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	1 PRIMER PREMIO de 3.000 € 1 SEGUNDO PREMIO de 2.500 € 1 TERCER PREMIO de 2.000€ 1 ACCESIT de 600€	8.100 €
TOTALES	4 PREMIOS	8.100 €

3. CATEGORIA ESPECIAL.		
	PREMIO	IMPORTE

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

PROYECTOS QUE TRABAJEN LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y/O QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, REAL Y EFECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1 PREMIO de 800 €	800 €
TOTALES	1 PREMIO	800 €

PREMIOS	CANTIDAD ASIGNADA
1. PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA: AMPAS, AFAS Y FAPAS.	32.700 €
2. PROYECTOS EDUCATIVOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN: ASOCIACIONES DE GETAFE.	8.100 €
3. CATEGORIA ESPECIAL: PROYECTOS QUE TRABAJEN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y/O QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, REAL Y EFECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	800 €
TOTAL	41.600€

En el caso de que quedaran desiertos algunos de los premios de la Modalidad 1 - PROYECTOS EDUCATIVOS Y PARTICIPACIÓN: AMPAS, AFAS y FAPAS y/o de la Modalidad 2 - PROYECTOS EDUCATIVOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN: ASOCIACIONES DE GETAFE, se podrán destinar los importes de dichos premios a la Modalidad 3 - CATEGORÍA ESPECIAL, creando para ello el número correspondiente de accésit por un importe de 500€ cada uno. Se asignarán en función de la puntuación obtenida por cada proyecto de acuerdo a los criterios establecidos.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO. El Jurado analizará y valorará los proyectos presentados y sus correspondientes memorias de ejecución.

El Jurado, a la vista de las memorias de ejecución y documentación anexa presentada, elaborará una propuesta teniendo en cuenta los parámetros de la presente convocatoria y que se especifican en la base octava de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- JURADO

Se establece un jurado que será el encargado de otorgar los premios a las entidades participantes en las ocho modalidades descritas en el apartado anterior que será nombrado por el/la Concejál/a Delegada de Educación y estará compuesto por:

- Presidencia: Concejala Delegada de Infancia, Educación, Recursos Humanos y Modernización de la Administración o persona en quien delegue.
- Vocales: 2 Técnicos de la Delegación de Educación e Infancia o persona en quien delegue.
- Secretaría: La TSAE Jefa de Sección de Educación

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

El jurado tendrá capacidad de declarar desierto uno, varios o su totalidad de los premios en la propuesta de concesión. En este caso, podrán crearse el número de premios accesit en la modalidad 3 Categoría Especial que se determine, en función del crédito existente y de los proyectos valorados, que el jurado propondrá en función de las puntuaciones obtenidas. Todo

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENIO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

ello con el objetivo de fomentar el trabajo en la difusión de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y de su Participación real y activa.

En el caso de que la entidad presente más de un proyecto que obtenga puntuación para ser premiado en más de una categoría, será propuesto para la concesión del premio en aquella categoría en la que el importe del premio sea mayor (es decir sea más beneficiosa económicamente para la asociación)

En el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha a la finalización del plazo de subsanación, se valorará todas aquellas memorias presentadas por las entidades solicitantes en cada modalidad y se seleccionará a los merecedores de los premios en base a los siguientes criterios.

OCTAVA.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

1. PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA: AMPAS – AFAS – FAPAS

CRITERIOS GENERALES ENTIDAD / COLECTIVO: (máximo 10 puntos)

No se contempla la valoración de criterios generales con relación a la entidad, porque el cumplimiento del objeto de la convocatoria en cuanto a la tarea que desarrollan las asociaciones educativas que actúan en los centros de enseñanza reglada públicos complementaria del Proyecto Educativo del Centro al que pertenecen, es independiente de criterios como la antigüedad de la entidad o el número de socios. Así pues se otorgará 10 puntos en este apartado a todos los proyectos. Este extremo no afecta al objeto de la convocatoria.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LOS PROYECTOS: máximo (90 puntos): En relación al proyecto a premiar:

1.- Calidad técnica y viabilidad del proyecto: Se valorará, la calidad del proyecto, su interés educativo, objetivos planteados y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento previsto para las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición del impacto, y que contengan las actuaciones contempladas en el apartado PRIMERO.- OBJETO (**Hasta 60 puntos**)

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad y viabilidad bajo hasta 10 puntos.
- Nivel de calidad y viabilidad medio..... hasta 35 puntos.
- Nivel de calidad y viabilidad alto..... hasta 60 puntos.

Para ello se tendrán en cuenta lo siguientes parámetros en cada una de las categorías:

1.A. Actividades para la conciliación

- Organización y gestión de manera autónoma de actividades en horario extraescolar en los centros educativos del municipio.
- Proyectos que incluyan actividades creativas, culturales e innovadoras.
- Que se apliquen metodologías participativas, de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.
- Actividades y programación que supongan un significativo apoyo a la conciliación familiar

8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

- Organización y gestión de manera autónoma de actividades en periodos vacacionales y días no lectivos.
- Que se favorezca económicamente el acceso al alumnado para a las actividades extraescolares y/o del centro educativo a familias con dificultades socioeconómicas.
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos)

1.B. Actividades de implicación en la vida del centro educativo

- Organización en colaboración con el centro educativo de actividades para todo el alumnado y familias.
- Actividades que supongan implicación y participación de las familias con el centro.
- Actividades que repercutan en ayudas o becas para financiar las actividades para alumnado de familias con dificultades socioeconómicas.
- Proyectos que incluyan actividades creativas, culturales e innovadoras.
- Que se apliquen metodologías participativas, de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.
- Que se apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato.
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos)

1.C. Espacios de participación para familias,

- Proyectos que incluyan actividades creativas, culturales e innovadoras.
- Que propicien actividades de encuentro, reflexión, trabajo y formación con las familias
- Que se apliquen metodologías participativas, de consulta previa y de buen trato al a infancia y la adolescencia.
- Que hagan uso de los recursos formativos a familias y colectivos que se ofrecen desde el Ayuntamiento de Getafe
- Que faciliten el acceso a la información a familias vulnerables
- Aporte material gráfico (fotos, carteles, vídeos...)

1.D. Proyectos y actividades que favorezcan la igualdad de género

- Utilización del lenguaje inclusivo en todas las acciones y documentos
- Acciones y actividades que favorezcan la igualdad entre sexos.
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos...)
- Que trabajen con los datos de participación desagregada por sexos.
- Proyectos que incluyan actividades creativas, culturales e innovadoras.
- Que apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.

1.E. Proyectos y Actividades que trabajen la diversidad, la interculturalidad y la inclusión

- Actividades que visualicen y pongan en valor la diversidad del centro y del entorno.
- Que apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

- Actividades intergeneracionales
- Actividades encaminadas al intercambio cultural
- Actividades que integren la diversidad frente a la segregación y el estigma
- Actividades que contemplen la diversidad funcional
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, videos)

1.F. Proyectos que incidan en el entorno y el cuidado medioambiental

- Trabajar el proyecto de huerto escolar
- Que se apliquen metodologías participativas, de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.
- Actividades de reciclaje
- Talleres de reutilización de materiales de desecho
- Contemplen actividades de reutilización de los recursos, bancos de libros
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos...).

1.G. Proyectos y actividades que fomenten la convivencia en el ámbito escolar y la acogida.

- Grupos de mediación y mediadores
- Actividades de acogida al inicio de la etapa escolar
- Talleres de resolución de conflictos
- Acompañamiento al tránsito y cambio de etapa o nivel educativo
- Que apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.
- Actividades o talleres de vida saludable: alimentación, ejercicio físico...
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos...)

1.H. Proyectos que incidan en el bienestar físico y emocional del alumnado, familia y comunidad educativa

- Actividades que fomenten el bienestar emocional
- Actividades que desarrollen la identificación y gestión de emociones
- Talleres de resolución de conflictos
- Actividades o talleres de vida saludable: alimentación, ejercicio físico...
- Que apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato a la infancia y la adolescencia.
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos...)

2.- Eficacia y eficiencia.

Valoración de la repercusión/impacto de la propuesta en la comunidad educativa, resultados esperados, nº de participaciones. Hasta 5 puntos.

3.- Trabajo en red y repercusión comunitaria del proyecto.

Proyectos que contemplen la colaboración y trabajo en red con otros centros y entidades educativas. Hasta 15 puntos.

4.- Originalidad y carácter innovador del proyecto.

Proyectos que presenten propuestas culturales u originales e innovadoras en el municipio.
Hasta 10 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos totales (generales más específicos) para poder ser beneficiario de cualquiera de las líneas de subvención de estos premios.

2. PROYECTOS EDUCATIVOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN: ASOCIACIONES DE GETAFE ACCIONES O PROYECTOS EDUCATIVOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO Y DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS O PROYECTOS DE TRABAJO CON POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

CRITERIOS GENERALES ENTIDAD / COLECTIVO: (máximo 10 puntos)

- 1. Representatividad o número de socios (hasta 2 puntos).** Dicho criterio se comprobará de oficio a través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe.
 - Menos de 25 miembros 0,5 puntos.
 - De 25 a 50 miembros 1 punto.
 - Más de 50 miembros 2 puntos.
- 2. Antigüedad de la entidad (hasta 2 puntos),** o atendiendo a la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas comprobándose igualmente de oficio:
 - Entidad de menos de 5 años de antigüedad 0,5 puntos.
 - Entidad de 5 a 10 años de antigüedad 1 punto.
 - Entidad de 10 a 15 años de antigüedad 2 puntos.
- 3. Capacidad económica de la entidad: (hasta 2 puntos).** El presupuesto anual de gastos e ingresos firmado por el representante de la entidad o agrupación. A los efectos de la presente convocatoria:
 - Presupuesto anual inferior a 500 € 0 puntos.
 - Presupuesto anual de 500 a 1000 € 1 punto.
 - Presupuesto anual superior a 1000 € 2 puntos.
- 4. Especialización o experiencia en la realización de un proyecto (hasta 4 puntos) y conocimiento del colectivo al que se dirige la acción:**
 - Si la entidad ha recibido premio o subvención en el año inmediatamente anterior a esta convocatoria hasta 1 punto
 - Si la entidad ha recibido premio o subvención en los dos años consecutivos inmediatamente anteriores a esta convocatoria hasta 2 puntos
 - Si la entidad ha recibido premio o subvención en los tres años inmediatamente anteriores a la misma por proyectos de similares características hasta 4 puntos

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LOS PROYECTOS: máximo (90 puntos), en relación al proyecto a premiar:

- 1. Calidad técnica y viabilidad del proyecto:** Se valorará, la calidad del proyecto, su interés social y educativo, objetivos planteados, claridad y coherencia general de la propuesta, adecuación de las actividades propuestas con los objetivos planteados y metodología empleada, valoración del diseño de la evaluación y seguimiento previsto para las acciones planteadas, existencia o no de indicadores de evaluación, herramientas de medición, etc.:
(hasta 60 puntos)

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Miragala Ponte

Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:

- Nivel de calidad y viabilidad bajo hasta 10 puntos.
- Nivel de calidad y viabilidad medio hasta 35 puntos.
- Nivel de calidad y viabilidad alto hasta 60 puntos

Para ello se tendrán en cuenta lo siguientes parámetros:

- Proyectos que desarrollen acciones de apoyo educativo y de refuerzo curricular.
- Actividades, talleres y acciones educativas con niños/as y adolescentes que no se desarrollen en centros educativos públicos, se realicen fuera del horario lectivo y participe alumnado con necesidades de compensación social o educativa.
- Acciones que fomenten las relaciones sanas, la socialización entre iguales.
- Uso de metodologías activas y de fomento de la participación real y efectiva.
- Proyectos que incluyan actividades creativas, culturales e innovadoras.
- Que apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato de la infancia y la adolescencia.

2. Eficacia u eficiencia.

Valoración de la repercusión/impacto de la propuesta en la comunidad educativa, resultados esperados, nº de participaciones, **hasta 5 puntos.**

3. Trabajo en red y repercusión comunitaria del proyecto.

Proyectos que contemplen la colaboración y trabajo en red con otros centros y entidades educativas, **hasta 15 puntos.**

4. Originalidad y carácter innovador del proyecto.

Proyectos que presenten propuestas culturales u originales e innovadoras en el municipio. **Hasta 10 puntos.**

Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos totales (generales más específicos) para poder ser beneficiario de cualquiera de las líneas de subvención des estos premios.

3. CATEGORÍA ESPECIAL: PROYECTOS QUE TRABAJEN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y/O QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, REAL Y EFECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

CRITERIOS GENERALES ENTIDAD / COLECTIVO

No se contempla la valoración de criterios generales. Se trata de un premio especial que puede ser otorgado a proyectos que ya hayan sido galardonados en las categorías anteriores, pudiendo por tanto ser el premio de esta categoría acumulativo y no incompatible con el resto de premios de la presente convocatoria.

El objetivo del premio es independiente de criterios como la antigüedad de la entidad o el número de socios. Este extremo no afecta al objeto de la convocatoria.

CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará aquel proyecto que en mayor medida cumpla los siguientes parámetros:

- Realizar actividades en las que se fomente la participación de los niños y niñas o adolescentes como ciudadanos de pleno derecho
- Actividades que trabajen los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (uno o varios)

- Actividades de difusión y/o sensibilización los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (uno o varios)
- Utilizan técnicas de evaluación adecuadas para las edades de los niños y niñas, y sus opiniones se tienen en cuenta en el desarrollo del proyecto
- Talleres o actividades para desarrollar las habilidades necesarias para la participación: escucha, negociación, hablar en público, capacidad de asumir compromisos
- Que apliquen metodologías participativas de consulta previa y de buen trato a la infancia y a la adolescencia.
- Haber participado en acciones o actividades organizadas por el Ayuntamiento, por ejemplo en La Semana de la Infancia, Certamen de "Tus derechos en tus manos", etc.
- Aporte de material gráfico (fotos, carteles, vídeos...)

NOVENA- CONCESIÓN

El jurado, a la vista de los informes de la delegación promotora de la convocatoria, se reunirá a los efectos de valorar las solicitudes aplicando los criterios generales y específicos establecidos en la convocatoria, y emitirá un acta con la valoración ordenando las solicitudes en función de los puntos, **siendo su decisión inapelable.**

Una vez conocida la decisión del jurado, y en el caso de que la cantidad concedida supere los 3.000,00€ el servicio gestor procederá a requerir al solicitante, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social para su incorporación al expediente, en el plazo de 15 días a partir del requerimiento.

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria y siempre antes del 30 de diciembre de 2026. Una vez pasado el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo según lo establecido en el artículo 24 de la LPAC.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>). El departamento gestor comunicará a las entidades participantes a través del correo electrónico facilitado la fecha de publicación de la resolución.

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria, por lo que deberán constar en el Ayuntamiento de Getafe, los datos bancarios de las asociaciones solicitantes. **En caso de que los datos bancarios no se hayan comunicado anteriormente al Ayuntamiento de Getafe o que existan modificaciones en los mismos, habrá de actualizarse dicha información presentando la documentación pertinente en la Tesorería Municipal, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Getafe.**

Para los casos de devolución voluntaria y renuncia, entendida aquella por la realizada por el interesado sin previo requerimiento de la Administración, el procedimiento estará a lo indicado en el art. 28 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES LEGALES.

La presentación de una candidatura a los *"Premios al desarrollo de Proyectos educativos realizados por Asociaciones de madres, padres y familias en los Centros Educativos Públicos de Getafe y Asociaciones que intervengan con la infancia y la adolescencia en situación de riesgo o con necesidades educativas especiales"* implica el conocimiento y aceptación del contenido de todas y cada una de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación de la declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigidos, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación o, en su caso, dará lugar a la revocación de la subvención concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de ANONIMO, así como el Título IV de la LGS y el Título IV de su reglamento. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IV de la LRJPAC.

Se informa que, con la presentación a la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir las imágenes fotográficas y audiovisuales en las que aparezca la entidad o agrupación participante. Por ello, el responsable de la agrupación deberá informar a los participantes obteniendo el consentimiento que en su caso fuera necesario, en especial atendiendo al caso de las personas menores de edad que pudieran participar.

El Ayuntamiento de Getafe se compromete a que las imágenes tomadas durante las actividades se utilicen con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos, como redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación. Igualmente el Ayuntamiento deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de las imágenes del interesado de forma adecuada y respetuosa. En ningún caso, la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de

8 JUL 2026

El SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

propiedad intelectual de su autor o autores.

DECIMOPRIMERA. PUBLICIDAD.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión y se hará público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid extracto de la convocatoria. Igualmente la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La participación en esta convocatoria supone el consentimiento de la entidad participante para que la Delegación de Educación e Infancia pueda registrar audiovisual y fotográficamente el acto de entrega de los premios, a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios.

Los datos serán utilizados para organizar los actos publicitarios y de entrega de premios, pudiendo ser cedidos a terceros, a efectos exclusivamente de organización del evento. Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los interesados deberán dirigirse a la Delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Getafe.

LA T.S.A.E. JEFA DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN

SAINERO
OTERO MARIA
ESTHER - DNI
50713198S

Firmado
digitalmente por
SAINERO OTERO
MARIA ESTHER -
DNI 50713198S
Fecha: 2026.06.22
09:17:22 +02'00'



- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

CONVOCATORIA PARA PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE Y ASOCIACIONES QUE HAYAN DESARROLLADO ACCIONES EDUCATIVAS Y/O INTERVENIDO CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESARROLLADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 31 DE JULIO DE 2026. EXPTE. 19/2026 EDUCACIÓN.

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Asociación				NIF:	
Representante					
Dirección				Nº	
Localidad		Provincia		País	
Teléfono (obligatorio)		Correo electrónico (obligatorio)			

RELACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

MODALIDAD 1ª PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN: AMPAS, AFAS, Y FAPAS de los centros educativos públicos.	
CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROYECTO (solo se presentará un proyecto por cada Categoría)
A. ACTIVIDADES PARA LA CONCILIACIÓN.	
B. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO EDUCATIVO	
C. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS FAMILIAS	
D. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD DE GÉNERO.	
E. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE TRABAJEN LA DIVERSIDAD, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INCLUSIÓN.	
F. PROYECTOS QUE INCIDAN EN EL ENTORNO Y EL CUIDADO MEDIOAMBIENTAL.	
G. PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y LA ACOGIDA	
H. PROYECTOS QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL DEL ALUMNADO, FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA.	

MODALIDAD 2ª OTRAS ACCIONES EDUCATIVAS Y/O PROYECTOS DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN EDUCATIVA: ASOCIACIONES DE GETAFE.	
NOMBRE DEL PROYECTO	

MODALIDAD 3ª: CATEGORÍA ESPECIAL PROYECTOS QUE TRABAJEN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y/O QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, REAL Y EFECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
NOMBRE DEL PROYECTO	

FIRMA DIGITAL

8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Maza de Rosta

CONVOCATORIA PARA PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE Y ASOCIACIONES QUE HAYAN DESARROLLADO ACCIONES EDUCATIVAS Y/O INTERVENIDO CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESARROLLADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 31 DE JULIO DE 2026.
EXPTE. 19/2026 EDUCACIÓN.

ANEXO II – MEMORIA DE ACTUACIÓN (POR CADA PROYECTO)

1.-Datos de realización del proyecto.

Asociación					
Representante					
Correo electrónico (obligatorio)					
Dirección				Nº	
Localidad		Provincia		País	
Teléfono de contacto (obligatorio)					

Extensión máxima 10 páginas

TÍTULO DEL PROYECTO:			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	
MODALIDAD			
CATEGORÍA			
DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO			
- ACCIONES/ACTIVIDADES REALIZADAS.			
OBJETIVOS CONSEGUIDOS			



- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS E IMPACTO:

- Nº Participantes (desglosados por sexos)
- Grado de satisfacción

RELACIÓN DE MATERIAL COMPLEMENTARIO QUE SE HAYA GENERADO (en su caso)

MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO REALIZADAS

- Materiales realizados
- Momentos, etc.

FIRMA DIGITAL



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Educación

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO
- 8 JUL 2026
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno
Alfonso Mariño Ponte

CONVOCATORIA PARA PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE Y ASOCIACIONES QUE HAYAN DESARROLLADO ACCIONES EDUCATIVAS Y/O INTERVENIDO CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESARROLLADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 31 DE JULIO DE 2026.
EXPTE. 19/2026 EDUCACIÓN.

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ en calidad de
(cargo que ocupa) _____ de la entidad _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento no tiene deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO.- Que ha sido informado/a de que en caso de tener deudas con la AEAT, con la Seguridad Social, o con el Ayuntamiento de Getafe, no podrá presentarse a la convocatoria de.
"PREMIOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE GETAFE Y ASOCIACIONES QUE HAYAN DESARROLLADO ACCIONES EDUCATIVAS Y/O INTERVENIDO CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESARROLLADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 31 DE JULIO DE 2026"

TERCERO.- Que la entidad a la que represento no ha percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios"

FIRMA DIGITAL